



POR MEDIO DEL CUAL SE ABRE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –CTSSS- PARA EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO

El Gobernador Encargado del Departamento del Chocó, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 100 de 1993 artículos 171 y 175, Ley 715 de 2001 artículos 44 N.º 4, y de conformidad con lo previsto en los Acuerdos N.º 25 del 04 de enero de 1996 y Acuerdo 57 de marzo de 1997 proferidos por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 175 de la Ley 100 de 1993 señala: " .Las entidades territoriales de los niveles secciona/, distrital y local, podrán crear un Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud que asesore a las Direcciones de Salud de la respectiva jurisdicción, en la formulación de los planes, estrategias, programas y proyectos de salud y en la orientación de los sistemas Territoriales de Seguridad Social en Salud, que desarrollen las políticas definidas por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud ... " .

Que el Ministerio de salud, en relación con el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, expidió el Acuerdo Número 57 " ... Por el cual se modifica el Acuerdo N° 25 en relación con la conformación de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud", estableciendo la conformación de esta instancia asesora en su artículo 1, haciendo especial énfasis a la designación de los miembros no gubernamentales del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud en el párrafo 1 de este artículo en los siguientes términos:

" ... PARAGRAFO 1. Los miembros no gubernamentales del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, serán designados por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión ante la máxima autoridad local. Los actuales miembros mantendrán su calidad por el periodo para el cual fueron designados ... " .

Que, en el Departamento del Chocó, para el año 2019, fueron elegidos los miembros No Gubernamentales del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud por un periodo de Dos (2) años de conformidad al Parágrafo 1 del artículo 1 del Acuerdo 57 de 1997.

Que la materialización de la elección de los miembros No Gubernamentales del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud en el Departamento del Chocó, se realizó a través del Decreto Departamental N° 1005 del 24 de abril de 2019.

Handwritten signature or initials.



Que el periodo de los miembros de las entidades no gubernamentales que integran el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, en el Departamento del Chocó, se venció el 09 de Mayo de 2021, por lo que se hace necesario realizar la convocatoria correspondiente con el propósito de que las organizaciones que tienen asiento en dicho órgano y conforme a lo consagrado en el Acuerdo 57 de 1997, presenten sus temas ante el Gobernador del Departamento a efectos de designar sus nuevos representantes.

Que la convocatoria que se realiza con el objeto de designar los nuevos representante de las Entidades No Gubernamentales en el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, en el Departamento del Chocó, garantizando así su continuidad en la gestión de las acciones en el sector Salud y que ellas se cumplan en el marco de los principios de la Moralidad Pública como son: la Planeación, Publicidad, Transparencia y Responsabilidad; así mismo en el apoyo para la asesoría en la formulación de las políticas planes, estrategias, programas y proyectos trazados por el gobierno nacional y en la orientación de los Sistemas de Seguridad Social en Salud que se desarrollen a nivel del territorio del Departamento del Chocó.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 1: CONVOCAR: Convóquese a todas las Entidades No Gubernamentales con presencia en el Departamento del Chocó, para que dentro del término de Quince (15) días calendarios contados a partir de la Publicación de la presente Resolución, procedan a reunirse conforme a sus normas legales y estatutarias a efectos de postular la terna de candidatos ante el Gobernador del Chocó, con la finalidad de conformar el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud.

ARTÍCULO 2: INTEGRANTES: Los siguientes son los representantes No Gubernamentales que integrarán el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, para cuya elección se formula la presente invitación y quienes deben presentar la respectiva terna al Gobernador, radicando la documentación en las fechas estipuladas. Los integrantes de las entidades No Gubernamentales con presencia en el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud serán las siguientes:

Un (1) representante de la pequeña y mediana empresa. será designado por el jefe de la administración territorial, de terna presentada por las asociaciones seccionales o locales de empleadores de los distintos sectores económicos

Un (1) Representante de las demás Formas Asociativas.

Un (1) representante de las asociaciones de pensionados con existencia en el departamento.

df



5554

20 DIC. 2022

Un (1) representante de los trabajadores activos como delegado de los sindicatos o federaciones sindicales con domicilio en el territorio o de los capítulos departamentales.

Un (1) Representante de las Empresas Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB) contributivo.

Un (1) Representante de las Empresas Administradoras de planes de beneficio (EAPB) subsidiado.

Un (1) profesional del área de la salud cuyo capítulo de la asociación sea mayoritaria en el Departamento.

Un (1) Representante de las Asociaciones o Alianzas de Usuarios

Un (1) Representante de las Organizaciones indígenas del Departamento.

PARAGRAFO 1º. Se exceptúa de la presentación de la respectiva terna, el representante por parte de las Comunidades Indígenas en la Jurisdicción del Departamento del Chocó, el cual será elegido por la propia comunidad de acuerdo con sus usos y costumbres. La decisión tomada se pondrá en conocimiento al despacho del gobernador dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la expedición de la presente Resolución.

PARAGRAFO 2º. Los miembros de las Entidades No Gubernamentales del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud del Chocó, una vez presentada la respectiva terna, serán escogidos y designados por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión ante el Gobernador. "

CAPÍTULO 2. CRONOGRAMA Y FIJACIÓN DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 3: FIJACIÓN DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN DE TERNA DE CANDIDATOS: La presente convocatoria se publicará en la página web de la Gobernación del Chocó por el termino de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución. Las personas y las entidades indicadas en la presente convocatoria deberán inscribir la terna de candidatos para la designación de su representante en el correo electrónico: salud.dss@choco.gov.co

ARTÍCULO 4: CRONOGRAMA: El cronograma de las actividades necesarias para la conformación y presentación de la terna de los candidatos de las entidades No Gubernamentales a que hace referencia el Artículo Segundo del presente acto, será el siguiente:

ETAPAS	FECHA	RESPONSABLE (S)
Fijación de la Convocatoria e inscripción de los candidatos	A partir de la Publicación en la pagina WEB https://www.choco.gov.co de la Gobernación del Chocó	Secretaria de Salud



5554

20 DIC. 2022

PARÁGRAFO 2º. Las comunicaciones respectivas a los representantes de las entidades oficiales anteriormente relacionadas, se harán por conducto de la Secretaría de Salud Departamental del Chocó.

Una vez se determine por cada órgano gubernamental la debida representación o delegación que hace referencia en el presente artículo, se informara tal circunstancia mediante oficio a la Secretaría de Salud del Departamento a través del correo electrónico salud.dss@choco.gov.co

ARTÍCULO 8: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las consignadas dentro del Decreto Departamental N.º 1005 del 24 de abril de 2019 y 4543 01 de noviembre de 2022.

WILLIAM DARWIN HALABY PALOMEQUE
Gobernador (E) del Departamento del Chocó

20 DIC. 2022

Elaboro	Jhalmer Augusto Londoño Palacios Profesional Especializado de Apoyo		Octubre del 2022
Revisó	Manuel Alfredo Ruiz Benitez y Jorge Antonio de la torre Barboza		Octubre del 2022
Aprobó	YENIFER CAROL GARCIA DAVILA , Secretaria de Salud Departamental		Octubre del 2022
Reviso	Asesor Despacho del Gobernador		Octubre del 2022

Los arriba firmantes que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.